



VIERNES 3 DE OCTUBRE DE 2025
AÑO CXII - TOMO DCCXXX - N° 192
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a
SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD DE EMBALSE

LICITACIÓN PÚBLICA N 1/2025

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N 1/2025. OBJETO: LICITACIÓN PARADOR MALDONADO VALOR DEL PLIEGO: \$313.400.- LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: MUNICIPALIDAD DE EMBALSE, JUAN DOMINGO PERON N°163. PERÍODO DE CONSULTA Y VENTA: HASTA EL 08/10/2025 HASTA LAS 12:00 HS. LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: HASTA EL 09/10/2025 HASTA LAS 12:00 HS. APERTURA DE SOBRES: 14/10/2025 A LAS 10:30 HS.

3 días - N° 624902 - \$ 8580 - 7/10/2025 - BOE

LICITACIÓN PÚBLICA N 2/2025

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N 2/2025. OBJETO: LICITACIÓN PARADOR LAS LORAS VALOR DEL PLIEGO: \$156.700.- LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: MUNICIPALIDAD DE EMBALSE, JUAN DOMINGO PERON N°163. PERÍODO DE CONSULTA Y VENTA: HASTA EL 08/10/2025 HASTA LAS 12:00 HS. LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: HASTA EL 09/10/2025 HASTA LAS 12:00 HS. APERTURA DE SOBRES: 14/10/2025 A LAS 10:30 HS.

3 días - N° 624904 - \$ 8580 - 7/10/2025 - BOE

LICITACIÓN PÚBLICA N 3/2025

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N 3/2025. OBJETO: LICITACIÓN PARADOR LA BOMBA VALOR DEL PLIEGO: \$78.350.- LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: MUNICIPALIDAD DE EMBALSE, JUAN DOMINGO PERON N°163. PERÍODO DE CONSULTA Y VENTA: HASTA EL 08/10/2025 HASTA LAS 12:00 HS. LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: HASTA EL 09/10/2025 HASTA LAS 12:00 HS. APERTURA DE SOBRES: 14/10/2025 A LAS 10:30 HS.

3 días - N° 624906 - \$ 8532 - 7/10/2025 - BOE

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE EMBALSE

Licitación Pública N 1/2025.....	Pag. 1
Licitación Pública N 2/2025.....	Pag. 1
Licitación Pública N 3/2025.....	Pag. 1
Licitación Pública N 4/2025.....	Pag. 1
Licitación Pública N 5/2025.....	Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE RÍO CEBALLOS

Decreto N°373/2025.....	Pag. 2
Decreto N°375/2025.....	Pag. 2
Decreto N°383/2025.....	Pag. 2

COMUNA DE LOS REARTES

Resolución N° 2826.....	Pag. 3
-------------------------	--------

COMUNA DE LOS HORNILLOS

Resolución Interna N° 23/25	Pag. 5
Resolución Interna N° 24/25	Pag. 6
Resolución Interna N° 25/25	Pag. 6
Resolución Interna N° 26/25	Pag. 6
Resolución Interna N° 29/25	Pag. 7
Resolución Interna N° 30/25	Pag. 7
Resolución Interna N° 22/25	Pag. 7

LICITACIÓN PÚBLICA N 4/2025

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N 4/2025. OBJETO: LICITACIÓN PARADOR BAHÍA VALOR DEL PLIEGO: \$78.350.- LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: MUNICIPALIDAD DE EMBALSE, JUAN DOMINGO PERON N°163. PERÍODO DE CONSULTA Y VENTA: HASTA EL 08/10/2025 HASTA LAS 12:00 HS. LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: HASTA EL 09/10/2025 HASTA LAS 12:00 HS. APERTURA DE SOBRES: 14/10/2025 A LAS 10:30 HS.

3 días - N° 624907 - \$ 8460 - 7/10/2025 - BOE

LICITACIÓN PÚBLICA N 5/2025

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N 5/2025. OBJETO: LICITACIÓN PARADOR EL VERTEDERO VALOR DEL PLIEGO: \$235.050.- LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: MUNICIPALIDAD DE EMBALSE, JUAN DOMINGO PERON N°163. PERÍODO DE CONSULTA Y VENTA: HASTA EL 08/10/2025 HASTA LAS 12:00 HS. LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: HASTA EL 09/10/2025 HASTA LAS 12:00 HS. APERTURA DE SOBRES: 14/10/2025 A LAS 10:30 HS.

3 días - N° 624908 - \$ 8652 - 7/10/2025 - BOE



MUNICIPALIDAD DE RÍO CEBALLOS

Decreto n°373/2025

VISTO: La acreditación recibida del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Córdoba correspondiente a la coparticipación del 5% de lo recaudado por multas de tránsito labradas por la Policía Caminera;

Y CONSIDERANDO:

Que, a tales efectos el referido Ministerio, mediante acreditaciones bancarias, procedió a transferir los fondos que ascienden a \$4.856.035,37 (pesos cuatro millones ochocientos cincuenta y seis mil treinta y cinco, con treinta y siete centavos) con fecha 17/09/25 a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Córdoba sucursal (....) Río Ceballos;

Que la Cuenta Corriente N° está destinada a receptar las previsiones del gasto en personal de acuerdo a lo normado por Decreto N° 219/1.998;

Que este importe, no destinado para solventar gastos salariales, debería haberse ingresado a la Cuenta Corriente N° de la misma entidad bancaria;

Que, en consecuencia, corresponde transferir a esta última Cuenta el monto total depositado en la Cuenta N°

Que es menester ajustar las registraciones contables a la realidad económica y financiera de este Municipio;

Por todo ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS
D E C R E T A**

Art. 1º.- TRANSFIÉRASE de la Cuenta Corriente N°..... a la Cuenta N°, ambas del Banco de la Provincia de Córdoba –Sucursal N°....- Río Ceballos la suma de a \$4.856.035,37 (pesos cuatro millones ochocientos cincuenta y seis mil treinta y cinco, con treinta y siete centavos) correspondiente a los Fondos Coparticipados del 5% de lo Recaudado por las Multas de Tránsito realizada por la Policía Caminera acorde a los términos expuestos precedentemente.-

Art.2º.- PASE A CONOCIMIENTO del Tribunal de Cuentas, a la Jefatura de Tesorería, a la Jefatura de Contaduría y a quien más corresponda, a sus efectos.-

Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

Documento firmado digitalmente por:

Fdo.Ezequiel LEMOS,Intendente.

Fdo.Sandra Daniela ARTURI,Sec.de Economía y Gestión Pública.-

En esta publicación se suprimieron los datos personales conforme al Art.9º de la Ordenanza n°2992/2024.-

1 día - N° 625048 - s/c - 3/10/2025 - BOE

Decreto n°375/2025

VISTO: El saldo existente al día de la fecha en la cta. cte. del Banco Provincia de Córdoba sucursal Río Ceballos;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma está destinada a receptar las previsiones del gasto en personal de acuerdo a lo normado por Decreto N° 219/1.998;

Que en vistas a las necesidades de orden administrativo nos vemos obligados a reforzar la cta. cte. del Banco Provincia de Córdoba sucursal Río Ceballos;

Que el D.E.M. decidió transferir la suma de \$70.000.000,00 (pesos setenta millones, con cero centavos) de la cuenta a la cuenta del Banco Provincia de Córdoba sucursal Río Ceballos a los fines de cumplir con los compromisos de los pagos asumidos;

Que es menester ajustar las registraciones contables a la realidad económica y financiera de este Municipio;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS
D E C R E T A**

Art. 1º) TRANSFIÉRASE de la Cuenta Corriente N°.... a la Cuenta N°....., ambas del Banco de la Provincia de Córdoba –Sucursal N°....- Río Ceballos la suma de \$70.000.000,00 (pesos setenta millones, con cero centavos) acorde a los términos expuestos precedentemente.

Art. 2º) PASE A CONOCIMIENTO del Tribunal de Cuentas, a la Jefatura de Tesorería, a la Jefatura de Contaduría y a quien más corresponda, a sus efectos.

Art. 3º) COMUNÍQUESE, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.

Documento firmado Digitalmente.

Fdo.Ezequiel LEMOS,Intendente.

Fdo.Sandra Daniela ARTURI,Sec.de Economía y Gestión Pública.-

En esta publicación se suprimieron los datos personales conforme al Art.9º de la Ordenanza n°2992/2024.-

1 día - N° 625061 - s/c - 3/10/2025 - BOE

Decreto n°383/2025

VISTO: La nueva estructura orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal aprobada por el Concejo Deliberante mediante la Ordenanza N° 3074/2025;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta Necesario proceder a la designación de los responsables de las dependencias y áreas que conforman la Secretaría de Obras, Planificación y Ordenamiento Territorial, para garantizar el adecuado cumplimiento de sus funciones;

Por todo ello, en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y las normas aplicables:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS
D E C R E T A**

Art.1°) DESIGNASE como Directora de Obras Privadas a la Sra. Arq. Minazzoli....., D.N.I N°..... M.P N° a partir del 1 de Octubre de 2025

Art.2°.-) DESIGNASE como Coordinador de Obras Publicas al Sr. Ingeniero Civil Fiatti..... D.N.I N°..... M.P N° 6217 a partir del 1 de septiembre de 2025.-

Art.3°.-) DESIGNASE como Inspector General de Obras Públicas al Sr. Costamagna....., D.N.I. N°..... a partir del 1 de septiembre de 2025.-

Art.4°.-) COMUNÍQUESE, publíquese en el BOD y BOE, dese al registro municipal y archívese.

Documento firmado digitalmente por:

Fdo.Ezequiel LEMOS,Intendente.

Fdo.Arq.Ma.de los Angeles ALBARRACIN,Sec.de Obras,Planificacion y Ordenamiento Territorial.

En esta publicacion se suprimieron los datos personales conforme al Art.9° de la Ordenanza n°2992/2024.-

1 día - N° 625078 - s/c - 3/10/2025 - BOE

COMUNA DE LOS REARTES

RESOLUCIÓN N° 2826

VISTO La titularidad dominial de la Comuna de Los Reartes, de los siguientes inmuebles: 1) Lote ubicado en calle Av. Capilla Vieja, de Barrio Capilla Vieja en esta localidad, Nomenclatura catastral 1201180501084005, Designación oficial Mz. 3 Lote 04, superficie 624 mt²; 2) Lote ubicado en calle Av. Capilla Vieja, de Barrio Capilla Vieja en esta localidad, Nomenclatura catastral 1201180501084004, Designación oficial Mz. 3 Lote 03, superficie 624 mt²

Y CONSIDERANDO

Que dichos inmuebles no se encuentran afectados a servicios ni prestaciones de utilidad pública.

Que la venta de los mismos permitirá generar recursos destinados a obras y servicios de interés comunitario.

Que la normativa vigente faculta a la Comuna a disponer de bienes inmuebles de su propiedad, siempre que no estén afectados al uso o utilidad pública.

Que resulta conveniente y oportuno autorizar la enajenación de los lotes mencionados, en el marco de una administración eficiente y en beneficio de la comunidad.

Que de acuerdo a la tasación fiscal de la Dirección de Rentas cada uno de los lotes tiene una valuación fiscal de pesos ciento setenta y cuatro mil setecientos veinte (\$ 174.720), para el Lote 4 y una valuación fiscal de pesos ciento setenta y cuatro mil setecientos veinte (\$ 174.720), para Lote 3, no obstante, ello se han pedido cotizaciones de los lotes a distintos profesionales Corredores Públicos Inmobiliarios, siendo considerada la tasa confeccionada por la CPI Cristian Limas MP: 4806, la que asciende a dólares estadounidenses catorce mil, (USD 14.000), cada uno de los lotes.

Que de acuerdo a la Resolución de Presupuesto para el año 2025 N° 2703, de fecha 27/12/2024, Artículo 4, determina lo siguiente:

“...En lo concerniente al RÉGIMEN DE CONTRATACIONES, su procedimiento se regirá por lo establecido a continuación:

Inciso 1º: Las adquisiciones, suministros, ventas de bienes, arrendamientos de propiedades, provisiones, trabajos y obras que deben hacerse o encargarse a terceros, se ajustarán a las siguientes normas:

A) Cuando el monto de las operaciones a la que se refiere este inciso, no excede de PESOS CUARENTA MILLONES CON 00/100 (\$40.000.000,00) y puedan atenderse con créditos disponibles que tengan asignados por partidas del presupuesto vigente, podrá la COMUNA autorizarlos en forma Directa.

B) C Cuando el monto de las operaciones excediera de PESOS CUARENTA MILLONES CON 00/100 (\$40.000.000,00) sin superar la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 50.000.000,00), se efectuara mediante Concurso de Precios, el que deberá reunir los siguientes requisitos:

1- Resolución Interna de la Presidente de la COMUNA, disponiendo Concurso de Precios y fijando día y hora de la apertura de las propuestas,

2- Un mínimo de 2 (dos) propuestas, las que deberán presentarse en sobre sin membretes, cerrados y lacrados....

Inciso 2º: La venta de bienes privados de la Comuna se realizará por Remate Público y/o fijación de precios en el caso de terrenos recibidos como parte de pago de impuestos por Loteadores y/o particulares.”

Que los terrenos fueron adquiridos por cancelación en forma definitiva de la deuda fiscal por tasa por servicio a la propiedad pendiente a favor de LA COMUNA y que pesaba sobre diversos inmuebles, conforme lo establecido en Resolución N° 2672 y Convenio de cancelación de deuda impositiva.

Que debe disponerse la conveniencia de hacer la venta por concurso de precios, a los fines de abaratar costos en comparación y agilizar el trámite a lo que saldría un remate público, pero siempre garantizando la máxima difusión e igualdad de oportunidades para que cualquier interesado pueda participar formulando su oferta.

Por ello y en uso de sus atribuciones. -

LA COMISION COMUNAL DE LOS REARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º LLÁMESE a concurso de precios para la Venta de un terreno identificado como Lote ubicado en calle Av. Capilla Vieja, de Barrio Capilla Vieja en esta localidad, Nomenclatura catastral 1201180501084005, Designación oficial Mz. 3 Lote 04, superficie 624 mt²; hasta el día 20 de Octubre hasta las 9.00 hs en la sede comunal, en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que como anexo I se acompaña a la presente y que deberá considerarse parte integrante de la misma.

- 1) Organismo licitante –Comuna de Los Reartes. -
- 2) Objeto de la contratación – Venta de un terreno identificado como Mz. 3 Lote 04, superficie 624 mt².

- 3) Lugar donde pueden retirarse o adquirirse los pliegos de condiciones, que serán entregados al precio que fije el pliego particular de condiciones, extendiéndose recibo de forma, en la sede Comunal de Los Reartes
- 4) La oferta hará constar que se refiere a Mz. 3 Lote 04, deberá ser presentado en sobre sin membrete, cerrados sin indicación del nombre del oferente en el exterior. La oferta deberá contar con los datos que sirvan para individualizar al oferente, la firma y el importe de la propuesta por encima de la base fijada en dólares estadounidenses catorce mil (USD 14.000) bajo pena de inadmisibilidad.
- 5) Lugar de presentación de la oferta, día y hora de apertura que fije el pliego particular de condiciones, sede Comunal de Los Reartes. -
- 6) El llamado a concurso será publicado durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2º) LLAMESE a concurso de precios para la Venta de un terreno identificado como Lote ubicado en calle Av. Capilla Vieja, de Barrio Capilla Vieja en esta localidad, Nomenclatura catastral 1201180501084004, Designación oficial Mz. 3 Lote 03, superficie 624 mt², hasta el día 20 de Octubre hasta las 9.00 hs en la sede comunal, en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que como anexo I se acompaña a la presente y que deberá considerarse parte integrante de la misma.

- 1) Organismo licitante –Comuna de Los Reartes.
- 2) Objeto de la contratación – Venta de un terreno identificado como Mz. 3 Lote 03, superficie 624 mt².
- 3) Lugar donde pueden retirarse o adquirirse los pliegos de condiciones, que serán entregados al precio que fije el pliego particular de condiciones, extendiéndose recibo de forma, en la sede Comunal de Los Reartes
- 4) La oferta hará constar que se refiere al Mz. 3 Lote 03 y deberá ser presentado en sobre sin membrete, cerrados sin indicación del nombre del oferente en el exterior. La oferta deberá contar con los datos que sirvan para individualizar al oferente, la firma y el importe de la propuesta por encima de la base fijada en dólares estadounidenses catorce mil (USD 14.000) bajo pena de inadmisibilidad.
- 5) Lugar de presentación de la oferta, día y hora de apertura que fije el pliego particular de condiciones, sede Comunal de Los Reartes.
- 6) El llamado a concurso será publicado durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 4º) DETERMINESE que quien concurra al Concurso de Precios no podrá alegar en caso alguno, falta de conocimiento del Pliego de Condiciones y/o del régimen de contrataciones vigente, y el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas.

ARTÍCULO 5º) DISPÓNGASE que si el día designado para la presentación y apertura de las propuestas fuera inhábil, feriado o se decretase como tal o asueto con posterioridad al llamado a concurso de precios, el acto de presentación y apertura se realizará a la misma hora del primer día hábil siguiente.

ARTÍCULO 6º) No podrán ser oferentes y concurrir por lo tanto al Concurso de Precios:

- Quienes no tuvieran capacidad de hecho o de derecho para realizar negocios jurídicos.
- Los que por cualquier causa legal no tengan la administración y disposición de sus bienes.

- Los apremiados por deudas de cualquier clase por la Administración Comunal.
- Los que desempeñan cargos en la Administración Comunal, ni por sí ni por interpósitas personas.

ARTÍCULO 7º) El Oferente deberá constituir domicilio legal en el que se practicarán las notificaciones correspondientes en el radio municipal o en su defecto domicilio electrónico donde se tendrán por válidas todas las notificaciones.

ARTÍCULO 8º) Los proponentes adjuntarán a la propuesta y como depósito de garantía por cada una de las propuestas que formulen, el 25% del monto del presupuesto oficial, el que deberá consignarse en: Depósito en Efectivo en moneda pesos, ingresado por la caja comunal, transferencia a cuenta Comunal Cuenta CC \$ - 452 0002546102. CBU 0200452901000002546129. Alias TRONO.MITO.PEDAL. Titular Comuna De Los Reartes. CUIT/CUIL 30668746701, y/o seguro de caución. Los montos consignados serán en moneda pesos, a la conversión del dólar MEP estadounidense de venta a la fecha de la operación.

ARTÍCULO 9º) Si no se hubieran presentado proponentes al llamado de concurso de Precios el mismo se declarará desierto mediante Resolución de la Comisión Comunal.

ARTÍCULO 10º) En caso de que las ofertas no se ajusten al pliego de condiciones o modifiquen las bases establecidas, se declararán inadmisibles por acto emitido por el Presidente Comunal. En dicho caso como así también en el de declaración de Concurso de Precios desierto, podrá procederse por Resolución de la Comisión Comunal vender en forma directa el lote de terreno.

ARTÍCULO 11º) Los sobres de propuestas serán abiertos en la oportunidad que corresponda, dándose lectura a las propuestas en presencia de los concurrentes. Terminada esta lectura, se preguntará a los proponentes presentes o representantes autorizados si tienen observaciones que formular. Los funcionarios actuantes, también deberán formular las que correspondieran y luego quien preside el acto resolverá lo pertinente.

ARTÍCULO 12º) De todo lo ocurrido en el acto del Concurso de Precios se labrará acta, la que previa lectura será firmada por quien preside el acto y los asistentes que quieran hacerlo.

ARTÍCULO 13º) Cualquier propuesta complementaria o modificatoria de otra ya presentada, que fuera entregada con posterioridad al acto licitatorio será rechazada.

ARTÍCULO 14) Las oficinas técnicas o los profesionales que designe la Comisión Comunal, harán el estudio de las propuestas presentadas, constatando en primer lugar si llenan o no las condiciones exigidas para su validez. Se confeccionará una planilla comparativa de precios relacionándolos detalladamente, en caso de ser necesario a criterio de la Comisión.

ARTÍCULO 15º) Producidos los informes técnicos, la autoridad competente juzgará en definitiva el Concurso de Precios y resolverá la aceptación de la propuesta que juzgue más conveniente. Entendiéndose por propuesta más conveniente o ventajosa aquella que ajustada a las bases y condiciones establecidas para el concurso de Precios sea la de más alto precio ofrecido.

ARTÍCULO 16º La Comisión Comunal podrá también, si así lo estima conveniente, rechazar todas las propuestas, sin que esto de derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los intereses de la misma.

ARTÍCULO 17º En aquellos casos en que dos o más oferentes resulten igualmente convenientes se llamará a mejoras de precios entre las propuestas en paridad de condiciones.

ARTÍCULO 18º Los actos administrativos dictados en los procedimientos de contratación podrán ser impugnados mediante la interposición del respectivo recurso de reconsideración. El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente a la notificación. Los recursos no tendrán efecto suspensivo.

ARTICULO 19º Resueltla la adjudicación y comunicada oficialmente al adjudicatario, mediante copia autenticada de la Resolución Comunal correspondiente, éste se deberá presentar dentro de los quince (15) días subsiguientes a la Sede Comunal respectiva para suscribir el contrato de compraventa y abonar la totalidad del precio en dinero efectivo en moneda pesos, ingresado por la caja comunal, transferencia a cuenta Comunal Cuenta CC \$ - 452 0002546102. CBU 0200452901000002546129. Alias TRONO.MITO.PEDAL. Titular Comuna De Los Reartes. CUIT/CUIL 30668746701, los montos consignados serán en moneda pesos, a la conversión del dólar MEP estadounidense de venta a la fecha de la operación.

Vencido el plazo, la Comuna podrá dejar sin efecto la adjudicación. Asimismo, podrá procederse a una nueva adjudicación al proponente que sigue en el orden de conveniencia.

ARTICULO 20º Comunicada la adjudicación oficialmente al adjudicatario, se procederá el reintegro de la garantía de la oferta, al resto de los oferentes.

ARTICULO 21º Cancelada la totalidad del precio del lote adjudicado se procederá a la escrituración del mismo en libre de deuda de impuestos provinciales y comunales. El costo de escrituración traslativa de dominio será a cargo del adquirente.

ARTICULO 22º Exceptúense las ventas dispuestas en la presente Resolución del procedimiento de remate público previsto en el art. 4 inc. 2 de la Resolución comunal n°2703/2024.

ARTICULO 23) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO COMUNAL Y ARCHIVESE.

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES - RESOLUCIÓN N° 2826

COMUNA DE LOS HORNILLOS

RESOLUCION INTERNA N° 23/25

Los Hornillos, 27 de Agosto del 2025

VISTO: Que en el día de la fecha visita nuestra localidad la Sra. Vicegobernadora de la Provincia de Córdoba, MYRIAN BEATRIZ PRUNOTTO, con el fin de fortalecer vínculos institucionales y promover el desarrollo local,

Art. 1º. - La base mínima a cotizar asciende a la suma de: dólares estadounidenses catorce mil (USD 14.000), para el Lote 04 - Mz. 3, superficie 624 mt², Barrio Capilla Vieja.

Art. 2º. - La base mínima a cotizar asciende a la suma de: dólares estadounidenses catorce mil (USD 14.000), para el Lote 03 - Mz. 3, superficie 624 mt², Barrio Capilla Vieja.

Art. 3º. - La venta es al contado en dinero efectivo, debiendo abonar el saldo total dentro de los quince (15) días posteriores a la notificación de la adjudicación.

Art. 4º. - La garantía de las propuestas será del 25 % de la base mínima.

Art. 5º. - Los oferentes deberán constituir un domicilio dentro del radio comunal de Los Reartes o en su defecto domicilio electrónico al efecto.

Art. 6º. El precio de adquisición de pliego es sin costo.

Art. 7º. - Los pliegos podrán ser adquiridos en la sede de la Comuna y/o solicitados y remitidos por email oficial de la Comuna a tesoreria@losreartes.gob.ar, hasta el día 20 de octubre de 2025 y hasta la hora 08:30 hs.

Art. 8º. - Las ofertas serán receptadas en sobre cerrados hasta el día 20 de octubre de 2025 y hasta la hora 9.00 hs, en la oficina de la Comuna de Los Reartes.

Art. 9º. - Forma de presentación: Los documentos del Concurso de Precios se incluirán en un sobre cerrado, sin membrete comercial ni marcas distintivas y dirigidas de la siguiente forma:

“COMUNA DE LOS REARTES CONCURSO DE ANTECEDENTES Y PRECIOS PARA LA VENTA DE UN TERRENO”

El sobre contendrá lo siguiente:

- 1- Pliego firmado en todas sus hojas.
- 2- Garantía de la Oferta debidamente firmado con datos de nombre y domicilio y descripción del número de lote para el cual oferta.
- 3- Propuesta económica propiamente dicha.

Art. 11º. - La apertura de las ofertas se realizará en acto público el día 20 de octubre de 2025 a la hora 10:30 en la sede de la Comuna de Los Reartes.

ANEXO

1 día - N° 625000 - s/c - 3/10/2025 - BOE

CONSIDERANDO:

Que su presencia dará lugar al valioso e irremplazable contacto del pueblo con sus gobernantes, en el marco de una jornada tan importante para la localidad, por ello;

LA COMUNA DE LOS HORNILLOS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE

Art.1°: DECLARESE Huésped de Honor, en su visita a la localidad de Los Hornillos a la Vicegobernadora de la Provincia de Córdoba, Sra. Myriam Beatriz Prunotto, expresándole la especial significación de su presencia reviste para nuestra Localidad.

Art.2°: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO COMUNAL.

1 día - N° 624947 - s/c - 3/10/2025 - BOE

RESOLUCION INTERNA N° 24/25

Los Hornillos, 27 de Agosto del 2025

VISTO: La necesidad de reconocer el esfuerzo, dedicación y compromiso del personal de planta permanente y contratados de la Comuna de Los Hornillos que desempeñan sus tareas laborales en jornada completa y se encuentran en actividad, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta procedente otorgar un bono extraordinario como reconocimiento al trabajo realizado.

Que dicho beneficio busca compensar y valorar el desempeño del personal en el marco de la actual situación económica;

Que es facultad de la Comisión Comunal disponer medidas de esta naturaleza en favor de su personal;

POR ELLO:

LA COMUNA DE LOS HORNILLOS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE

Art.1°: DISPONESE otorgar un bono extraordinario de PESOS CIEN MIL (\$100.000) AL PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE Y CONTRATADOS DE LA Comuna de Los Hornillos que cumplan jornada laboral completa y se encuentre en actividad, en reconocimiento a su esfuerzo y desempeño.

Art.2°: ESTABLEZCASE fecha de pago del bono el día 27 de agosto de 2025.

Art.3°: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

1 día - N° 624955 - s/c - 3/10/2025 - BOE

RESOLUCION INTERNA N° 25/25

Los Hornillos, 29 de Agosto del 2025

VISTO: La Resolucion Comunal N° 33/24, por la cual la Comuna de Los Hornillos resuelve incorporar y aplicar el ESCALAFON DEL EMPLEADO PUBLICO PROVINCIAL, Ley Provincial N°9361, a fin de establecer el Escalafon del Empleado Comunal de Planta Permanente.

La necesidad de reconocer el desempeño, compromiso y trayectoria laboral de agentes comunales, y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde otorgar un aumento de categoría a aquellos empleados que, por su antigüedad, eficiencia y responsabilidad, cumplen con los requisitos para acceder a un ascenso.

Que es facultad de esta Comision Comunal disponer modificaciones en la estructura del personal.

POR TODO ELLO:

LA COMUNA DE LOS HORNILLOS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE

Art.1°: OTORGUESE un aumento de categoría a los siguientes agentes comunales:

- OVIEDO MARIELA ESTHER – Legajo 021- de categoría 14 a categoría 18.
- REARTES JUAN MARCELO – Legajo 023 – de categoría 15 a categoría 18.
- MERCADO JOSE LUIS – Legajo 022 – de categoría 16 a categoría 20.

Art.2°: ESTABLEZCASE que la presente RECATEGORIZACION tendrá retroactivo al 01 de agosto de 2025.

Art.3°: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

1 día - N° 624992 - s/c - 3/10/2025 - BOE

RESOLUCION INTERNA N° 26/25

Los Hornillos, 29 de Agosto del 2025

VISTO: La necesidad de actualizar determinados ítems remunerativos correspondientes a los haberes del personal de Planta Permanente de esta Comuna, en virtud de las políticas salariales vigentes;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario disponer el aumento de los mismos a fin de adecuar los salarios;

POR TODO ELLO:

LA COMUNA DE LOS HORNILLOS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE

Art.1°: INCREMENTESE, a partir del mes de agosto de 2025, los siguientes ítems en los recibos de haberes de los empleados de esta comuna:

- | | |
|--------|----------------|
| Ítem1: | PRESENTISMO 4% |
| Ítem2: | REFRIGERIO 5% |
| Ítem3: | PUNTUALIDAD 8% |

Art.2°: ESTABLÉCESE que dichos incrementos tendrán efecto retroactivo al 1° de agosto de 2025 e impactarán en la liquidación de haberes correspondientes a dicho mes.

Art.3°: REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

1 día - N° 625012 - s/c - 3/10/2025 - BOE

RESOLUCION INTERNA N° 29/25

Los Hornillos, 10 de Septiembre del 2025

VISTO: Que el día 01 de octubre de cada año, se lleva a cabo la celebración en honor a Santa Teresita del Niño Jesús, patrona de la Localidad de Los Hornillos

CONSIDERANDO:

Que la festividad en honor a Santa Teresita del Niño Jesús reviste un profundo significado espiritual, cultural y comunitario para los habitantes de la Comuna,

Que se trata de una tradición arraigada que convoca la participación de vecinos, instituciones y visitantes, fortaleciendo los lazos de fe e identidad local,

Que corresponde a esta Comuna acompañar y promover estas expresiones comunitarias, generando un marco de celebración,

Que resulta conveniente declarar el día 1° de octubre de 2025 como día no laborable en el ámbito de la Localidad de Los Hornillos;

**LA COMUNA DE LOS HORNILLOS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE**

Art.1°: DECLARESE el día 1° de octubre de 2025, en el ámbito de Los Hornillos como DIA NO LABORABLE, en conmemoración de la festividad de Santa Teresita del Niño Jesús, patrona de esta Localidad.

Art.2°: INVITESE a las instituciones educativas, culturales, sociales y a la comunidad en general a participar de los actos conmemorativos de la fecha.

Art.3°: REGISTRESE, PUBLIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

1 día - N° 625070 - s/c - 3/10/2025 - BOE

RESOLUCION INTERNA N° 30/25

Los Hornillos, 16 de Septiembre del 2025

VISTO: La visita realizada por el Sr. Ministro de Educación de la Provincia de Córdoba, Dr. Horacio Ferreyra, a las instituciones educativas de la Localidad de Los Hornillos, en el marco de las acciones de fortalecimiento y acompañamiento a las trayectorias escolares; y

CONSIDERANDO:

Que la presencia de autoridades Provinciales constituye un hecho de relevancia para la comunidad educativa local,

Que esta visita permite fortalecer los vínculos institucionales y consolidar políticas educativas de inclusión, innovación y calidad;

Que resulta de importancia dejar constancia de este hecho significativo para la comunidad educativa local, resaltando la apertura al dialogo, la escucha de las necesidades y la puesta en común de propuestas de mejora;

Que corresponde, en consecuencia, dictar el acto administrativo que exprese el reconocimiento a tan importante acontecimiento;

POR ELLO

**LA COMUNA DE LOS HORNILLOS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE**

Art.1°: DESTÁQUESE a la vista del Sr. Ministro de Educación de la Provincia de Córdoba, Dr. Horacio Ferreyra, a las instituciones educativas de la Localidad de Los Hornillos, realizada el día 16 de septiembre de 2025.

Art.2°: PÓNGASE de manifiesto el calor de dicha visita tiene para la comunidad educativa local, en tanto contribuyente a visibilizar el trabajo institucional, fortalecer la calidad educativa y estrechar lazos con el Ministerio de Educación de la Provincia.

Art.3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

1 día - N° 625092 - s/c - 3/10/2025 - BOE

RESOLUCION INTERNA N° 22/25

Los Hornillos, 21 de Agosto del 2025

VISTO: La necesidad de proceder al cambio de titularidad del inmueble identificado como Casa N°06 – Lote- N°12 – Obra “11 Viviendas Plan Federal de Construcción de Viviendas Los Hornillos”, plano de mensura aprobado bajo N° 0033-03341-2005, a raíz del fallecimiento de la adjudicataria original Sra. María Cristina Altares Maldonado; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde reconocer la situación de hecho y derecho respecto de la posesión y uso del inmueble, toda vez que quien fuera su concubino Sr. Benavente Juan Carlos, DNI 06.070.214, acredita su relación convivencial y la continuidad en el uso y ocupación del bien;

Que el inmueble se encuentra ubicado en la localidad de Los Hornillos, con todo lo edificado, plantado y/o adherido al suelo, y está sujeto a las obligaciones y prohibiciones establecidas en el contrato original de adjudicación, el cual forma parte integrante de la presente;

Que esta Comuna tiene facultades para emitir la presente Resolución a efecto de regularizar la situación registral y administrativa del bien;

POR ELLO:

**LA COMUNA DE LOS HORNILLOS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE**

Art.1°: APRUÉBASE el cambio de titularidad del inmueble identificado como Casa N°06 – Lote- N°12 – Obra “11 Viviendas Plan Federal de Construcción de Viviendas Los Hornillos”, plano de mensura aprobado bajo N° 0033-03341-2005, pasando la misma a nombre del Sr. Benavente Juan Carlos, DNI 06.070.214, concubino de la adjudicataria original fallecida Sra. María Cristina Altares Maldonado.

Art.2°: El nuevo titular asume todas las obligaciones, condiciones y prohibiciones establecida en el contrato de la adjudicación original, el cual se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.

Art.3°: REGISTRESE, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y ARCHIVESE.

ANEXO

1 día - N° 624944 - s/c - 3/10/2025 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



Secretario Legal y Técnico: Ricardo Gaido
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elias

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

boe@cba.gov.ar

[@boecba](https://twitter.com/boecba)

